Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 16 de ENERO de 2017 No. 32 Tomo CCCVI | Director General: Héctor Salvatierra | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 3,386.8159 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en la 3a. avenida entre 5a. y 6a. calle, zona 1, municipio y departamento de Retalhuleu. **Página 1**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PRÓRROGA DEL ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REFERENTE A LOS EJERCICIOS MILITARES HUMANITARIOS QUE INCLUYEN EJERCICIOS DE PREPARACIÓN MÉDICA, DENTAL Y VETERINARIA, ASÍ COMO PROYECTOS BAJO EL PROGRAMA DE ASISTENCIA HUMANITARIA DEL COMANDO SUR. **Página 2**

ENMIENDA AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (GAFISUD). **Página 5**

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 34-2016 **Página 6**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ

Acuérdase aprobar el siguiente reglamento para el servicio de Arrendamiento de Local, Piso de Plaza del Mercado Municipal y Centro Comercial Ilokab´ de la Municipalidad de San Antonio Ilotenango, departamento de El Quiché. **Página 7**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE COORDINADORES TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA –SICTAFSE–, organización de naturaleza urbana y gremial. **Página 9**

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS "SITRADIDEDUCSM". Organización de naturaleza urbana y de empresa. **Página 10**

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios — Página 11
- Líneas de Transporte — Página 11
- Disolución de Sociedad — Página 11
- Patentes de Invención — Página 11
- Registro de Marcas — Página 11
- Títulos Supletorios — Página 11
- Edictos — Página 12
- Remates — Página 15
- Constituciones de Sociedad — Página 18
- Modificaciones de Sociedad — Página 19
- Convocatorias — Página 20

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 3,386.8159 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en la 3a. avenida entre 5a. y 6a. calle, zona 1, municipio y departamento de Retalhuleu.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 2-2017

Guatemala, 6 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente 2013-5315 (Ref. M-2653-2011), opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de una fracción de terreno de 3,386.8159 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 8244, folio 168 del libro 44 de Retalhuleu, con destino al Centro de Salud, ubicada en la 3ª. avenida entre 5ª. y 6ª. calle, zona 1, municipio y departamento de Retalhuleu; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 3,386.8159 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 8244, folio 168 del libro 44 de Retalhuleu, propiedad del Estado, ubicada en la 3ª. avenida entre 5ª. y 6ª. calle, zona

1, municipio y departamento de Retalhuleu, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 150°50'19.96" y distancia 35.97 metros, colinda con inmueble número 2-44, Comercial Asunción e inmueble número 8-01, 6ª. calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 252°29'25.56" y distancia 80.00 metros, colinda con Sanatorio Sandoval, inmuebles números 5-36, 5-34, 5-30, 5-26 y 5-02, 3ª. avenida de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 343°52'1.71" y distancia 30.39 metros, colinda con taller mecánico, 5ª. calle de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 72°9'56.31" y distancia 9.14 metros, colinda con Farmacia San Vicente de Paul; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 342°13'59.46" y distancia 13.11 metros, colinda con Farmacia San Vicente de Paul; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut 72°13'59.46" y distancia 4.11 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut 342°14'35.24" y distancia 8.47 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut 72°14'35.24" y distancia 3.39 metros, colinda con Escuela; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut 342°9'56.31" y distancia 7.00 metros, colinda con Escuela; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut 71°26'7.62" y distancia 5.98 metros, colinda con Escuela; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut 70°34'55.95" y distancia 12.24 metros, colinda con Escuela; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut 343°38'40.68" y distancia 1.54 metros, colinda con Escuela; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut 341°15'26.53" y distancia 19.33 metros, colinda con Escuela; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut 339°15'49.36" y distancia 4.76 metros, colinda con Sindicato de Trabajadores de Educación; de la estación 14 al punto observado 15 con azimut 70°23'14.89" y distancia 12.99 metros, colinda con Gimnasio Municipal y Biblioteca Municipal, 2ª. avenida de por medio; de la estación 15 al punto observado 16 con azimut 161°33'17.54" y distancia 6.04 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 16 al punto observado 17 con azimut 251°1'10.49" y distancia 8.00 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 17 al punto observado 18 con azimut 161°11'5.22" y distancia 18.13 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 18 al punto observado 19 con azimut 250°3'49.45" y distancia 3.17 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 19 al punto observado 20 con azimut 161°47'58.96" y distancia 4.54 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 20 al punto observado 21 con azimut 253°6'34.92" y distancia 1.79 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 21 al punto observado 22 con azimut 162°26'29.10" y distancia 13.00 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 22 al punto observado 23 con azimut 72°16'4.51" y distancia 4.31 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 23 al punto observado 24 con azimut 161°34'22.31" y distancia 5.30 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 24 al punto observado 25 con azimut 72°11'23.47" y distancia 4.13 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de la estación 25 al punto observado 26 con azimut 161°54'43.82" y distancia 2.64 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); y para cerrar el polígono, de la estación 26 al punto observado 0 con azimut 73°29'46.55" y distancia 28.79 metros, colinda con Policía Nacional Civil P.N.C. (finca matriz); de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin A. Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado de Guatemala, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la finca nueva que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, con destino al Centro de Salud, ubicado en la 3ª. avenida entre 5ª. y 6ª. calle, zona 1, municipio y departamento de Retalhuleu, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá darle a la finca el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, la finca estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la misma mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

Dra. Lucrecia María Hernández Mack
MINISTRA
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-035-2017)-16-enero